



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIENJO**

CLAVE: SEM002829
FOLIO TRÁMITE: 109,695

FECHA EXPEDICIÓN

06-febrero-2018

NOMBRE: HERNANDEZ LOPEZ HONORIO
UBICACIÓN: HORNOES
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: O DONOJU
CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 250
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 917 INTERIOR: A

IMPORTE MT: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 65
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

IMPORTE: \$568.75

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a				
MARTES	SI	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	SI	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	
MIERCOLES	SI	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	SABADO	SI	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
JUEVES	SI	DE	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	DOMINGO	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Ricardo Juarez

AUTORIZO



LAE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

HERNANDEZ LOPEZ HONORIO

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiciyo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá sujetarse bajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o exhibición del permiso a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cancelones de las aceras y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y nosocomios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas ambulantes.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature]
El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.